

>"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°023-2025-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 17 de diciembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°158-2025-CCO-UNAJ, de fecha 26 de febrero de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-CU, de fecha 15 de noviembre de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución del Consejo de Comisión Organizadora N.º 404-2021-CCO-UNAJ y modificado por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 158-2025-CCO-UNAJ, establece en su artículo 38, numeral 38.5, que constituye atribución del Decano: Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve **RATIFICAR** la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 004-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve **OFICIALIZAR** la elección del Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS, como Decano de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEU-UNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, conforme establece en el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca: **DESIGNA** al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca al **Dr. Elmer Rodrigo Aquino Larico**;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la UNAJ, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó **POR UNANIMIDAD: RATIFICAR**, la Designación del **Dr. Elmer Rodrigo Aquino Larico** como Director de la Unidad de Investigación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 004-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA la encargatura del **Dr. Henry Pizarro Viveros**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS, expresando el reconocimiento y felicitación institucional, por el desempeño de las funciones encomendadas, con responsabilidad y profesionalismo.

Artículo Segundo: DESIGNAR como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, al **Dr. Elmer Rodrigo Aquino Larico**.

Artículo Tercero: NOTIFICAR a todas las instancias y dependencias de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: DISPONER que el responsable anterior de la Unidad de Investigación de la FCI realice la transferencia de los bienes y acervo documentario correspondiente al día siguiente de notificada la presente.

Artículo Quinto: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JUEL CALLA CALLA
SECRETARIO ACADEMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:

FCI
Vice. Académico
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025